

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Plan de exenciones docentes para el profesorado contratado con carácter temporal

El presente Plan tiene como objetivo facilitar la promoción y la estabilidad del profesorado contratado temporal de la Universidad Pablo de Olavide a través de su cualificación académica y científica. Para ello se posibilita y regula la exención parcial de las obligaciones docentes del citado profesorado por finalización de tesis doctorales o por estancias de investigación postdoctorales en centros de reconocido prestigio. A través de este instrumento, se recoge el testigo de la *Normativa para incentivar la obtención del grado de Licenciado o Doctor entre los profesores de la Universidad Pablo de Olavide*, aprobada en el año 2000 y reformada en cinco ocasiones, adecuando sus objetivos a las nuevas necesidades de la Institución y a las condiciones normativas derivadas de la existencia de diversas categorías de profesorado contratado.

Este Plan contará anualmente con una asignación presupuestaria en virtud de la disponibilidad presupuestaria general en capítulo I de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide. Esta partida presupuestaria marcará el número de exenciones que se oferten cada curso, así como sus modalidades en virtud de la composición coyuntural de la plantilla y tras el necesario acuerdo en los órganos colegiados correspondientes. Dicha asignación presupuestaria y la consecuente oferta de exenciones será hecha pública junto a la convocatoria anual y se incluye en el presente Plan por lo que toca al 2006-2007.

1. Destinatarios

Podrán acogerse a este Plan los profesores de la Universidad Pablo de Olavide contratados a tiempo completo con carácter temporal.

2. Modalidades de ayuda.

2.1. Este Plan tiene dos modalidades de ayuda: Exención para finalización de tesis doctorales, y exención para estancias postdoctorales en centros de investigación de reconocido prestigio.

2.2. En función de la dedicación docente del profesorado, las exenciones se concretarán del siguiente modo:

a) Exenciones para la finalización de tesis doctorales:

Los profesores con 24 créditos de dedicación docente podrán obtener una exención de 18 créditos durante cinco meses, debiendo asumir el resto de su carga docente anual durante el periodo no sujeto a exención.

Los profesores con 15 créditos de dedicación docente podrán obtener una exención de nueve créditos durante cinco meses, debiendo asumir el resto de su carga docente anual durante el periodo no sujeto a exención.

b) Exenciones para estancias postdoctorales en centros de investigación de reconocido prestigio:

Los profesores destinatarios del Plan podrán obtener exenciones de 12 créditos durante cinco meses, debiendo asumir el resto de su carga docente anual durante el periodo no sujeto a exención.

3. Periodos de disfrute

En ambas modalidades el tiempo de exención de docencia será de cinco meses y podrá disfrutarse en dos periodos posibles del curso académico: del inicio de curso académico a final del mes de febrero o del inicio de las clases del segundo cuatrimestre a mediados de julio.

4. Contratación de profesorado para cubrir las exenciones.

Estas exenciones implicarán la contratación de los créditos correspondientes dentro de las figuras de profesorado asociado disponibles, bien con nuevo profesorado, bien con ampliación de dedicación a contratos en vigor. En cualquier caso, se tratará de contratos excepcionales con la única finalidad de cubrir la exención de docencia de los profesores acogidos a este plan, no alterando el Plan de Organización Docente de las áreas afectadas. No obstante, si en el área del profesor solicitante existe, por cualquier circunstancia, un desequilibrio entre capacidad docente y carga docente este podrá emplearse para cubrir total o parcialmente la exención.

5. Requisitos de los solicitantes.

Junto a la condición contractual expresada en el artículo 1, los solicitantes deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) Exenciones para la finalización de tesis doctorales:

- Estar en posesión de la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados

- Presentar el Proyecto de Tesis y un informe del estado de ejecución del mismo que muestre que se encuentra en sus últimas fases, contando todo ello con el aval expreso del director de la tesis.

b) Exenciones para estancias postdoctorales en centros de investigación de reconocido prestigio:

- Estar en posesión del título de Doctor.

- Presentar Proyecto de estancia en un centro de investigación de reconocido prestigio con el aval expreso de la Comisión de Doctorado o Investigación de su Departamento.

- Presentar una carta de aceptación del centro en el que se pretende realizar la estancia

- No haber disfrutado de este tipo de exención durante los dos últimos cursos académicos.

6. Obligaciones de los beneficiarios de las exenciones.

Para la modalidad finalización de tesis doctorales, los beneficiarios deberán depositar sus tesis antes de los dos meses siguientes a la finalización de su periodo de exención.

Para la modalidad estancias de investigación, los beneficiarios deberán agotar los cinco meses de estancia y adjuntar memoria detallada de sus actividades con el aval del centro en el que ha desarrollado sus actividades en el plazo de dos meses desde su reincorporación a la Universidad Pablo de Olavide. Dicha memoria será cotejada con el proyecto de estancia previamente presentado.

7. Consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios.

7.1. Si quienes disfruten de una exención por finalización de tesis doctoral no cumplen con el compromiso de depositar la tesis en los plazos señalados en el artículo anterior, o los profesores que disfruten de exención por estancia postdoctoral de investigación no presenten en los plazos referidos el informe de su

estancia, o los resultados y periodos de dicha estancia no concuerden con el proyecto aprobado en su día, los profesores deberán reintegrar los créditos que han sido contratados para sus exenciones por medio de la renuncia a sus eventuales reducciones docentes (Rdi) según la siguiente estimación:

a) Exenciones para la realización de tesis doctorales:

Retraso de hasta cuatro meses	3 créditos
Retraso de más de cuatro meses hasta un año	9 créditos
Retraso de entre un año y dos años	12 créditos
Retraso de más de dos años	18 créditos

b) Exenciones para estancias postdoctorales en centros de investigación de reconocido prestigio:

Retraso en entrega de informe	6 créditos
Inadecuación de resultados y periodos de estancia respecto al proyecto presentado	hasta 18 créditos

7.2. Sobre los asuntos relacionados con el incumplimiento de los compromisos derivados de este Plan entenderá la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado.

8. Convocatoria y solicitudes de exenciones.

8.1. Se establecerá una convocatoria anual de exenciones con suficiente antelación a la confección del Plan de Organización Docente (POD).

8.2. Las solicitudes serán remitidas al Vicerrector de Profesorado que posteriormente trasladará las que cumplan los criterios administrativos citados a una comisión formada por los Directores de Departamento y un número, no superior a éstos, de representantes de los profesores contratados a propuesta de los claustales del sector B. Esta comisión elevará propuesta razonada de adjudicación a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado que a su vez, tras recibir el oportuno informe de esta comisión y establecer las consideraciones oportunas, la trasladará al Consejo de Gobierno que decidirá la concesión de las exenciones.

9. Criterios del proceso de selección.

Por orden de preferencia, los criterios generales que han regular el proceso de selección son los siguientes:

- La disponibilidad presupuestaria.
- Asignación de exenciones proporcionada, en la medida de lo posible y en virtud del número de solicitantes, a modalidades de profesorado, áreas y Departamentos de esta Universidad.
- Currículum Vitae de los solicitantes, con especial atención a las publicaciones científicas.

Disposición adicional primera.

Convocatoria de exenciones para el curso 2006-2007.

Para el curso 2006-2007 se convocan las siguientes exenciones:

Exenciones por tesis para profesores con 15 créditos de carga docente	9
Exenciones por tesis para profesores con 24 créditos de carga docente	5
Exenciones por estancia de investigación	7
TOTAL exenciones	21

Disposición Adicional Segunda.

Presupuesto destinado al Plan: 68.425 euros, repartidos en los ejercicios presupuestarios 2006 y 2007.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la *Normativa para incentivar la obtención del grado de Licenciado o Doctor entre los profesores de la Universidad Pablo de Olavide*, aprobada por la Comisión Gestora en su 32.ª sesión, celebrada el día 21 de diciembre de 2000.

Disposición final.

El presente Plan entrará en vigor al día siguiente a su aprobación por el Consejo de Gobierno.